



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0236-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de setiembre de 2020

- 1 -

VISTOS: El Informe N° 0109-2020/RR.PP.-UNAJMA de fecha 15 de setiembre de 2020; la Carta N° 170-2020-VPI/V-UNAJMA de fecha 15 de setiembre de 2020; el Memorandum N° 1195-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 16 de setiembre de 2020; el Informe N° 0580-OPP-UNAJMA-2020, de fecha 17 de setiembre de 2020; la Carta N° 248-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 17 de setiembre de 2020; el Oficio N° 242-2020-VPI/V-UNAJMA, de fecha 18 de setiembre de 2020; el Acuerdo N° 07-2020-CO-UNAJMA, de fecha 21 de setiembre de 2020, Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 0116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, a partir del martes 1 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Informe N° 0109-2020/RR.PP.-UNAJMA de fecha 15 de setiembre de 2020, el Lic. Denis Bertol Tisnado Hilla, en su condición de Responsable de la Oficina de Relaciones Públicas, presenta al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, el *"plan de trabajo denominado: Ceremonia de Inauguración del Instituto de Investigación en Ciencias e Ingeniería"*;

Que, mediante Carta N° 170-2020-VPI/V-UNAJMA de fecha 15 de setiembre de 2020, el Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora solicita al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, remitir *"la opinión de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 4,750.00 soles, para la ejecución del <<PLAN DE TRABAJO PARA LA INAUGURACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA E INGENIERÍA">>"*;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0236-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de setiembre de 2020

-2-

Que, mediante Memorandum N° 1195-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 16 de setiembre de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la "Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del "PLAN DE TRABAJO PARA LA INAUGURACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS E INGENIERÍA";

Que, mediante Informe N° 0580-OPP-UNAJMA-2020, de fecha 17 de setiembre de 2020, dirigido al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara; donde la Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena, en su condición de Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto consigna en la conclusión del mencionado Informe, lo siguiente: "Por lo expuesto, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto informa **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE META PRESUPUESTAL 20 "FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA"**, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1-00 (Recursos Ordinarios) para la ejecución del PLAN DE TRABAJO PARA LA INAUGURACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS E INGENIERÍA";

Que, mediante Carta N° 248-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 17 de setiembre de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración remite al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, el informe N° 0580-OPP-UNAJMA-2020, en "el que otorga la disponibilidad presupuestal favorable para la ejecución del plan de trabajo "INAUGURACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS E INGENIERÍA";

Que, mediante Oficio N° 242-2020-VPI/V-UNAJMA, de fecha 18 de setiembre de 2020, el Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, en su condición de Vicepresidente de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la "aprobación del <<PLAN DE TRABAJO PARA LA "INAUGURACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS E INGENIERÍA">>";

Que, por Acuerdo N° 07-2020-CO-UNAJMA, de fecha 21 de setiembre de 2020 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Trabajo denominado: CEREMONIA DE INAUGURACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS E INGENIERÍA;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: CEREMONIA DE INAUGURACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS E INGENIERÍA, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Relaciones Públicas y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL